

Comfenalco Tolima
Correspondencia Despachada
Vigencia: 2025 - Consecutivo: D-7201
Sede: Administrativa
Fecha de Radicación: 21/08/2025-02:41 PM
Resumen: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Destinatarios: UNION TEMPORAL_EASYCLEAN ASEO
Externos: PROFESIONAL / GLORIA AMINTA OR.
Destinatarios: 101101005-AUDITORIA INTERNA 101101014-
Internos: DIVISION RECUPERACION.
Usuario: Aldemar Gonzalez
Radicator: _____



Una Nota en Calidad de Vida

Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima Comfenalco
Nit. 890.700.148-4

101101014 –

Ibagué,

NOTIFICACIÓN POR AVISO

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR AL SEÑOR (A) GLORIA AMINTA ORDONEZ DE MATEU EMPLEADOR AFILIADO A COMFENALCO TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL UNICO DE COBRO DE APORTES PARAFISCALES "MUCAP" DE COMFENALCO TOLIMA

Auto Por Notificar: Auto de inicio Proceso de Expulsión fecha 4 de agosto del 2025

Proceso de Expulsión: No. 101101014-5017-2025

Sujeto a Notificar: GLORIA AMINTA ORDONEZ DE MATEU
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL_EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
NIT 901677435

Dirección de Notificación: DG 74 BIS 20 B 29
3134197318
IBAGUE - TOLIMA

Dirección electrónica: LICITACIONES1@EASYCLEAN.COM.CO

Funcionario Competente: MILTON HENRY PATARROYO JIMENEZ

Cargo: Jefe División Recuperación Aportes, Subsidios y Cartera

Recursos: Reposición ante la jefe del Departamento de Subsidio y el de apelación ante la Dirección Administrativa, que deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de un (1) mes siguiente a ella o a la notificación por aviso de este Auto de Inicio Proceso de Desafiliación (Expulsión) y la liquidación de aportes parafiscales.

No obstante, los valores mencionados se incrementarán respecto el último aporte realizado a la caja de compensación familiar.

Es de anotar, que una vez entregado o publicado el aviso y sus anexos, se presume que la notificación surte sus efectos a partir del día siguiente de su entrega o su publicación.

Cordialmente.

MILTON HENRY PATARROYO JIMENEZ

Jefe División Recuperación Aportes, Subsidios y Cartera.

Revisó / Aprobó: HUGO ALEJANDRO MELO NIETO - Asistente División Recuperación Aportes, Subsidio y Cartera

Proyectó / Elaboró: Maria Alejandra Soto Melo – Auxiliar División Recuperación Aportes, Subsidio y Cartera



SC-CER114678



Carrera 5 calle 37 esquina, edificio sede
Ibagué – Tolima
Línea gratuita: 01 8000 911 010
Línea de Atención al Usuario: (8) 264 67 10 – 277 00 34
PBX: (8) 267 00 88
www.comfenalco.com.co

DIVISIÓN RECUPERACIÓN, APORTES, SUBSIDIO Y CARTERA

AUTO DE INICIO PROCESO DE DESAFILIACIÓN DE AFILIADO A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA “COMFENALCO” NIT 890.700.148-4

Expediente No. 101101014-5017-2025

El suscrito jefe de la División Recuperación Aportes, Subsidio y Cartera, de conformidad con el numeral 6.3 y 6.5 del Manual Único De Cobro De Aportes Parafiscales de la Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima Comfenalco, en concordancia con el Art. 21 parágrafo 4º de la Ley 789 de 2002, y con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Es una obligación legal y estatutaria que los miembros afiliados a la Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima “COMFENALCO” realicen el pago oportuno de los aportes a Subsidio Familiar.

Que el empleador afiliado UNION TEMPORAL_EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL, Afiliado a la Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima “COMFENALCO”, identificado con NIT. N° 901677435 con domicilio en IBAGUE; ha incumplido con el pago de aportes a Subsidio Familiar del 4%, del periodo FEBRERO, MARZO Y ABRIL DEL 2025 (202502-202503-202504) y a la fecha adeuda un valor presunto de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL VEINTE PESOS M/CTE. (10420020), de conformidad con la Liquidación de Aportes expedida por el Departamento de Admón. Aportes y Pago Subsidio y que se anexa como parte íntegra de este Auto.

En reiteradas oportunidades la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO TOLIMA, ha requerido a UNION TEMPORAL_EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL, para que efectúe los pagos correspondientes, sin obtener ninguna respuesta para el pago de estos aportes o para la concertación de un acuerdo de pago, como tampoco se acreditó la no obligación de pago de aportes parafiscales.

El afiliado(a) UNION TEMPORAL_EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL, tiene la oportunidad procesal de ponerse a paz y salvo en el pago de sus aportes parafiscales, a partir de la notificación del presente AUTO y hasta antes de vencerse el término para tomarse la decisión de desafiliación (Expulsión).

En mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito jefe de la División recuperación aportes, subsidio y cartera de Comfenalco Tolima,

DIVISIÓN RECUPERACIÓN, APORTES, SUBSIDIO Y CARTERA

AUTO DE INICIO PROCESO DE DESAFILIACIÓN DE AFILIADO A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA “COMFENALCO” NIT 890.700.148-4

Expediente No. 101101014-5017-2025.

RESUELVE:

PRIMERO. Iniciar el proceso de desafiliación (Expulsión) de la empresa UNION TEMPORAL_EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL identificada con NIT. 901677435, con el fin de establecer que el afiliado antes mencionado incurrió en la causal 1 de desafiliación (Expulsión) contemplada en el numeral 6.2 “**Reincidencia en la mora del pago de aportes**”, del Manual Único De Cobro de Aportes Parafiscales “MUCAP” de afiliados a Comfenalco Tolima, de conformidad con la Liquidación de Aportes expedida por el Departamento de Administración de Aportes y Pago Subsidio.

SEGUNDO. Notifíquese, al representante legal Señor(a) GLORIA AMINTA ORDONEZ DE MATEU identificado con Cédula de ciudadanía N° 26563281 o quien haga sus veces, el contenido del presente Auto con la respectiva Liquidación de Aportes que se anexa como parte íntegra del mismo, a la dirección de notificación que reposa en nuestros archivos.

TERCERO. Contra el presente auto, procede el Recurso de Reposición ante la jefe de Subsidio y Aportes y el de Apelación ante la Dirección Administrativa, que deberán interponerse dentro de (1) mes siguiente, contado a partir del recibo del presente auto y su liquidación o al vencimiento del término de publicación de este Auto y su liquidación, según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MILTON HENRY PATARROYO JIMENEZ

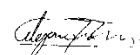
Jefe División Recuperación Aportes, Subsidio y Cartera

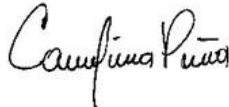


SG-CERT114079-3

Revisó / Aprobó: HUGO ALEJANDRO MELO NIETO - Asistente División Recuperación Aportes, Subsidio y Cartera. 

Proyectó / Elaboró: MARIA ALEJANDRA SOTO MELO – Auxiliar División Recuperación Aportes, Subsidio y Cartera
PARTE INTEGRAL ADJUNTA: LIQUIDACIÓN DE APORTES PARAFISCALES (01 Folio)



 DPTO ADMON DE APORTES Y PAGO DE SUBSIDIO LIQUIDACION DE APORTES PARAFISCALES	Código: FO-APO Fecha: octubre de 2021 Versión: 6 S.G.C.	
101101001- 2434 - 2025 No DE RADICADO: 22527112-126 FECHA DE EXPEDICION: 27/06/2025 RAZON SOCIAL: UNION TEMPORAL_EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL NIT/CC: 901677435 CIUDAD: Bogotá, D.C. DIRECCION: DG 74 BIS 20 B 29 TELEFONO: 0 - 3134197318 REPRESENTANTE LEGAL: GLORIA AMINTA ORDONEZ DE MATEU C.C.: 26563281 NUMERO DE TRABAJADORES: 62 MESES ADEUDADOS: 3		
(Se anexa registro del sistema de los trabajadores afiliados o los trabajadores relacionados en el último pago de aportes realizado por el empleador)		
DESDE: 202502-202503-202504	VALOR DEUDA TOTAL: 10420020	
La presente liquidación es con corte a 202504, no obstante, los periodos siguientes se calcularán conforme al último periodo reportado a la Caja de Compensación Familiar y hasta que se haga efectivo su pago. Esta liquidación no incluye intereses moratorios, los cuales son estimados directamente por el sistema Pila. Conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del parágrafo 4 del artículo 21 de la ley 789 de 2002, la presente liquidación presta mérito ejecutivo para el cobro de los aportes adeudados.		
Promotor de Aportes 	Coordinador de Aportes 	Jefe Dpto. de Administración de Aportes y Pago Subsidio 
De conformidad con el Art. 21, Parágrafo 4 de la Ley 789 de 2002 La presente Liquidación está sujeta a los recursos de reposición ante la Jefe del Departamento de Subsidio y Aportes y el de apelación ante la Dirección Administrativa con el ánimo de informar el pago de la deuda o corregir las inconsistencias en el pago de aportes parafiscales, y de esta manera se ejerza el derecho de contradicción y defensa.		